

INDICE

PROGRAMA DE BECAS IVACE E+E 2016

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ENTIDADES EN DESTINO:

- **EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA(Pág. 2-10)**
- **ASOCIACIONES (Pág. 11-20)**

PROGRAMA DE BECAS IVACE E+E 2016

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ENTIDADES EN DESTINO:

- **EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

INDICE

1. Objetivos del programa
2. Duración del programa.
3. Requisitos de participación.
4. Financiación del programa
5. Criterios de Selección y aprobación de las empresas participantes.
6. Asignación del becario a las empresas.
7. Tramitación del programa.
 - Funcionamiento del programa
 - a) Aceptación obligatoria de las “Bases de participación”
 - b) Cumplimentar el “Formulario de solicitud”
 - c) Evaluación del “Formulario de Solicitud”, “Perfil del becario” y “Programa Formativo”
 - d) Primer contacto becario-empresa
 - e) Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”
 - f) Plazo de comunicación a IVACE del becario seleccionado
 - g) Plazo de entrega del “Acuerdo de Colaboración IVACE-Empresa” y su “Anexo”
8. Marco de regulación.
 - Regulación del acuerdo IVACE- Empresa
 - Relación becario-IVACE- Empresa
 - Obligaciones de la Empresa
 - Obligaciones del becario

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La formación y especialización de los recursos humanos es un factor crítico para mantener y aumentar la competitividad de nuestro tejido empresarial; por ello, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) desarrolla el **Programa de Becas IVACE E+E 2016**, con el objetivo de impulsar la internacionalización de nuestra economía, mediante la incorporación de recursos humanos formados y especializados en internacionalización.

El **objetivo de este Programa de becas** es:

- Reconocer el papel fundamental de la Formación profesional, no solo como herramienta de lucha contra el desempleo, sino como elemento dinamizador de la competitividad y mejora de la formación de los jóvenes de la Comunitat valenciana.
- la formación y especialización en comercio exterior y en cualquier ámbito relacionado con la internacionalización de los jóvenes que han realizado ciclos formativos de grado superior relacionados con la familia profesional de Administración y Gestión de la empresa y/o Comercio y Marketing y que sean residentes en la Comunitat.
- Formar capital humano especializado en comercio exterior y en cualquier ámbito relacionado con la internacionalización que pueda insertarse en mercados relacionados con la exportación.

2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las becas **IVACE E+E 2016** tienen una **duración máxima de 9 meses desde la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a**. La estancia del/de la becario/a en la empresa comenzará en el momento de su incorporación a la misma y finalizará como máximo a los 9 meses desde la fecha de aceptación de beca.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las empresas participantes en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio social o sede en la Comunitat Valenciana
- b) Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización, y contar con medios humanos y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la beca.
- c) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas por este Instituto, o por el extinto IVEX.
- d) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- e) Disponer de un sistema de control y seguimiento del/de la becario/a realizado por un tutor permanente en destino para medir el cumplimiento de los objetivos de la formación de la beca.
- f) No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

El IVACE se hará cargo de la asignación prevista en la Resolución de las becas. La dotación para esta convocatoria es de 7.650€ anuales sujeta al IRPF en España, efectuándose las retenciones fiscales y las deducciones de seguridad social que legalmente le sean aplicables.

La empresa se hará cargo de los gastos referentes a la propia actividad en la que se involucre al/a la becario/a, como por ejemplo, la que se derive de cualquier desplazamiento o de cualquier otro gasto relacionado con la actividad de aquella.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES

Para la selección de las empresas, IVACE valorará los siguientes criterios:

- 1. Valoración de la empresa: su trayectoria y grado de internacionalización.
- 2. Los medios humanos y técnicos de la empresa: perfil del tutor, procedimiento de tutorización
- 3. Contenidos del Plan Formativo: adecuación del plan al contenido de la beca,

adquisición y puesta en práctica de los conocimientos sobre el sector y el producto, que el plan esté bien estructurado, y cuente con la máxima calidad e idoneidad para la formación del/de la becario/a.

Cada empresa podrá **solicitar un solo becario/a**. La participación de la empresa en este programa no garantiza la efectiva incorporación de becarios/as a la empresa participante si no existe el debido acuerdo entre las partes.

El IVACE mediante Resolución de la Directora Adjunta de IVACE (Directora General de Internacionalización), seleccionará aquellas empresas cuyo programa formativo, así como las características anteriormente mencionadas, mejor se adapten a los objetivos del Programa de Becas

El número de empresas finalmente seleccionadas en el programa estará en función del número de becas concedidas.

6. ASIGNACIÓN DEL/DE LA BECARIO/A A LAS EMPRESAS

IVACE habilitará a aquellas empresas seleccionadas el **acceso a los perfiles de los/las becarios/as que participen en el Programa de Becas IVACE E+E 2016**.

Dichos perfiles se encontrarán visibles en una plataforma online.

El proceso de selección del/de la becario/a se inicia mediante un primer contacto vía correo electrónico a través de esta plataforma y de su **“Herramienta de Búsqueda de perfiles”**, donde la empresa podrá solicitar la ampliación de datos que considere oportunos. A partir de ese momento se podrán llevar a cabo entrevistas telefónicas o personales o video conferencias.

Es condición indispensable en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la empresa (interesada en contar con un becario/a en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a la empresa). Alcanzado el acuerdo, ambas partes lo comunicarán a IVACE a través de la vía diseñada a tal efecto.

7. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

a).- Aceptación obligatoria de las “Bases de participación empresas”

La empresa se compromete a leer, aceptar y cumplir lo establecido en las presentes bases de participación.

b).- Cumplimentar el Formulario de solicitud

La participación de la empresa en esta convocatoria se halla supeditada a cumplimentar el **Formulario de Solicitud** que incluye:

1. Datos generales de la empresa.
2. Documentación que debe adjuntar y que se solicita: estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
3. Perfil del/de la becario/a solicitado/da.
4. Programa Formativo a desarrollar por el/la becario/a. El “Programa Formativo” del/de la becario/a deberá ser lo más detallado posible e incluir como mínimo los siguientes extremos:
 - Lugar de desarrollo del Programa Formativo. Descripción de los medios técnicos y humanos de la empresa. Datos de la entidad (Dirección, email y teléfono de contacto, dirección Web)
 - Etapas en las que se divide el Programa Formativo.
 - Funciones del puesto y formación que se impartirá al/a la becario/a.
 - Relación de actividades a realizar y competencias a desarrollar por el/la becario/a durante el desarrollo de la beca.
 - Tutor designado por la empresa.

C).- Evaluación del Formulario de Solicitud, Perfil del/de la becario/a y Programa Formativo

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud con toda la información relacionada en el apartado b), y aportados a través de la plataforma de gestión del programa de becas los documentos solicitados, **IVACE evaluará los datos aportados.**

En el caso de que existan irregularidades, incorrecciones o falte algún documento de los exigidos, se comunicará a la empresa para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar los errores u omisiones detectadas.**

Una vez subsanadas las irregularidades, incorrecciones o la falta de algún documento

exigido, los técnicos de IVACE Internacional realizarán la evaluación de los mismos.

Tras los actos de instrucción, la aplicación de los criterios de valoración, y a través de Resolución de la Directora Adjunta de IVACE (Directora General de Internacionalización que resolverá la selección de las empresas participantes.

Una vez seleccionadas, se abrirá la plataforma y estas entidades podrán acceder a la **“Herramienta de búsqueda de perfiles”**.

El acceso a dicha herramienta se efectuará siempre desde el mismo “Formulario de Solicitud”, pasando previamente por la pantalla de autenticación de datos, donde la empresa introducirá su CIF y contraseña para poder acceder a su formulario y a toda la información contenida en él.

Este procedimiento se utiliza para garantizar a las empresas la máxima confidencialidad de los datos.

d).- Primer contacto becario/a-empresa

Una vez la empresa tenga acceso a la “Herramienta de búsqueda de perfiles”, podrá llevar a cabo un primer contacto con los/las becarios/as preseleccionados a quien a través de dicha herramienta podrá remitir una comunicación a su cuenta de correo electrónico. Posteriormente, las empresas podrán entrevistar a los/las becarios/as.

e).- Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”

Al objeto de llevar un seguimiento del proceso de selección de becarios/as, IVACE insta a las empresas a cumplimentar el **“Formulario de Seguimiento”** cada vez que entrevisten a alguno de los/las candidatos/as. Esto proporcionará a IVACE información instantánea de los resultados de las entrevistas mantenidas.

f).- Plazo de comunicación del/de la becario/a seleccionado

Es obligatorio en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la empresa (interesada en contar con ese becario en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a su empresa).

g).- Convenio de Colaboración IVACE-Empresa y su correspondiente Anexo.

IVACE remitirá a la empresa el Convenio de Colaboración y el Anexo al mismo que regulará la relación entre las partes y con el becario. Ambos dos serán firmados en todas sus hojas y remitidos por duplicado a IVACE.

8. MARCO DE REGULACIÓN

REGULACIÓN DEL ACUERDO IVACE-EMPRESA

El IVACE y la empresa suscribirán un Convenio **de Colaboración**, cuyo objeto será establecer las bases para el desarrollo del programa de formación práctica del becario/a en internacionalización, en base este Programa de Becas .

El Acuerdo de Colaboración tendrá la **duración máxima de nueve meses** desde la fecha de la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a.

Mediante el correspondiente **Anexo**, previo consenso entre IVACE y la empresa, se determinará el:

- Programa Formativo.
- Designación del/de la becario/a que desarrollará la beca de internacionalización.
- Tutor designado por la entidad en la CV.
- Obligaciones adquiridas por cada una de las partes.

RELACIÓN BECARIO/A-IVACE-EMPRESA

El/la becario/a suscribirá con IVACE un documento de aceptación de la beca que recogerá los derechos y obligaciones que asume como beneficiario/a de la beca, partiendo del hecho de que la concesión y disfrute de la misma **no supone vinculación laboral** alguna entre las partes, ni entre el/la becario/a y la empresa.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Cumplimentar debidamente el **Formulario de Solicitud**, Perfil del/de la becario/a, así como elaborar un Programa Formativo detallado, especificando en lo posible las actividades a realizar, fechas y horarios, así como el lugar en donde se realizarán. Asimismo, deberá indicar los posibles desplazamientos que realizará el/la becario/a en el marco del desarrollo de sus actividades formativas. Ambas tareas, son fundamentales para garantizar la incorporación del/de la becario/a, de ahí que aún teniendo que dedicar tiempo e interés para cumplimentarlas, es muy importante que lo haga correctamente.

- Cumplir con los plazos que se establezcan.

Asimismo, las empresas que finalmente incorporen a un/a becario/a en sus instalaciones deberán:

- Poner a disposición del/de la becario/a la **estructura y los medios materiales necesarios** para que éste pueda desarrollar su “Programa Formativo” de forma adecuada.
- Designar un **tutor** de prácticas.
- Garantizar el mínimo de **14 días naturales de ausencia retribuida** del/de la becario/a.

OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- Cumplir las obligaciones con la entidad con la mayor diligencia y pericia.
- Realizar las tareas asignadas, comprometiéndose a dedicarse de manera exclusiva a las actividades encomendadas.
- Acatar las normas de funcionamiento de la empresa y mantener una actitud responsable.
- Cumplir el horario establecido por la empresa y respetar el periodo vacacional de la empresa.
- Guardar absoluta **confidencialidad** de todo tipo de información a la que pueda tener acceso como consecuencia del desarrollo de la beca.

**** Para el buen funcionamiento del Programa de Becas y de la incorporación del/de la becario/a, tiene que tener en cuenta que es fundamental que su entidad cumplimente debidamente el “Formulario de solicitud”, así como el “Programa Formativo”.***

PROGRAMA DE BECAS IVACE E+E 2016

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ENTIDADES EN DESTINO:

- **ASOCIACIONES SECTORIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

INDICE

1. Objetivos del programa
2. Duración del programa.
3. Requisitos de participación.
4. Financiación del programa
5. Criterios de Selección y aprobación de las asociaciones participantes.
6. Asignación del/de la becario/a a la asociación.
7. Tramitación del programa.

Funcionamiento del Programa

- a) Aceptación obligatoria de las “Bases de participación”
 - b) Cumplimentar el “Formulario de solicitud”
 - c) Evaluación del “Formulario de Solicitud”, “Perfil del/de la becario/a” y “Programa Formativo ”
 - d) Primer contacto becario/a-Asociación
 - e) Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”
 - f) Plazo de comunicación a IVACE del/de la becario/a seleccionado
 - g) Plazo de entrega del “Acuerdo de Colaboración IVACE-Asociación” y su “Anexo”
8. Marco de regulación.
 - Regulación del acuerdo IVACE- Asociación
 - Relación becario/a-IVACE- Asociación
 - Obligaciones de la Asociación
 - Obligaciones del/de la becario/a

1. OBJETIVOS Y VENTAJAS DEL PROGRAMA

La formación y especialización de los recursos humanos es un factor crítico para mantener y aumentar la competitividad de nuestro tejido empresarial; por ello, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) desarrolla el **Programa de Becas IVACE E+E 2016**, con el objetivo de impulsar la internacionalización de nuestra economía, mediante la incorporación de recursos humanos formados y especializados en internacionalización.

El **objetivo de este Programa de becas** es:

- Reconocer el papel fundamental de la Formación profesional, no solo como herramienta de lucha contra el desempleo, sino como elemento dinamizador de la competitividad y mejora de la formación de los jóvenes de la Comunitat valenciana.
- la formación y especialización en comercio exterior y en cualquier ámbito relacionado con la internacionalización de los jóvenes que han realizado ciclos formativos de grado superior relacionados con la familia profesional de Administración y Gestión de la empresa y/o Comercio y Marketing y que sean residentes en la Comunitat.
- Formar capital humano especializado en comercio exterior y en cualquier ámbito relacionado con la internacionalización que pueda insertarse en mercados relacionados con la exportación.

2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las becas **IVACE E+E 2016** tienen una **duración máxima de 9 meses** desde la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a. La estancia del/de la becario/a en la asociación comenzará en el momento de su incorporación a la misma y finalizará como máximo a los 9 meses desde la fecha de aceptación de beca.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las asociaciones participantes en el programa deberán cumplir los siguientes

requisitos:

- a) Contar con domicilio social o sede en la Comunitat Valenciana
- b) Que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus asociados.
- c) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas por este Instituto, o por el extinto IVEX.
- d) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- e) Disponer de un sistema de control y seguimiento del/de la becario/a realizado por un tutor permanente en destino para medir el cumplimiento de los objetivos de la formación de la beca.
- f) No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

El IVACE se hará cargo de la asignación prevista en la Resolución de las becas. La dotación para esta convocatoria es de 7.650€ anuales sujeta al IRPF en España, efectuándose las retenciones fiscales y las deducciones de seguridad social que legalmente le sean aplicables.

La asociación se hará cargo de los gastos referentes a la propia actividad en la que se involucre al/a la becario/a, como por ejemplo, la que se derive de cualquier desplazamiento o de cualquier otro gasto relacionado con la actividad de aquella.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN ASOCIACIONES PARTICIPANTES

Para la selección de las asociaciones, IVACE valorará los siguientes criterios:

1. Valoración de la asociación: trayectoria, acciones para la internacionalización desarrolladas.

2. Los medios humanos y técnicos de la asociación: perfil del tutor, procedimiento de autorización.

3. Contenidos del Plan Formativo: adecuación del plan al contenido de la beca, adquisición y puesta en práctica de los conocimientos sobre el sector y los mercados internacionales, que el plan esté bien estructurado, y cuente con la máxima calidad e idoneidad para la formación del/de la becario/a.

Cada asociación podrá **solicitar un solo becario/a**. La participación en este programa de becas no garantiza la efectiva incorporación de becarios/as a la asociación participante si no existe el debido acuerdo entre las partes.

IVACE mediante Resolución de la Directora Adjunta de IVACE (Directora General de Internacionalización), seleccionará aquellas asociaciones cuyo programa formativo, así como las características anteriormente mencionadas, mejor se adapten a los objetivos del Programa de becas.

El número de asociaciones finalmente seleccionadas en el programa estará en función del número de becas concedidas.

6. ASIGNACIÓN DEL/DE LA BECARIO/A A LA ASOCIACIÓN

IVACE habilitará a aquellas asociaciones seleccionadas el **acceso a los perfiles de los/las becarios/as que participen en el Programa de Becas IVACE E+E 2016**.

Dichos perfiles se encontrarán visibles en una plataforma online.

El proceso de selección del/de la becario/a se inicia mediante un primer contacto vía correo electrónico a través de la “**Herramienta de Búsqueda de perfiles**”, donde la asociación podrá solicitar la ampliación de datos que considere oportunos. A partir de ese momento se podrán llevar a cabo entrevistas telefónicas o personales o video conferencias.

Es condición indispensable en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la asociación (interesada en contar con un/a becario/a en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a la asociación). Alcanzado el acuerdo, ambas partes lo comunicarán a IVACE a través de la vía diseñada a tal efecto.

7. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

a).- Aceptación obligatoria de las “Bases de participación asociaciones”

La asociación se compromete a leer, aceptar y cumplir lo establecido en las presentes bases de participación.

b).- Cumplimentar el Formulario de solicitud

La participación de la asociación en esta convocatoria se halla supeditada a cumplimentar el **Formulario de Solicitud** que incluye:

1. Datos generales de la asociación.
2. Documentación que debe adjuntar y que se solicita: estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
3. Perfil del/de la becario/a solicitado.
4. Programa Formativo a desarrollar por el/la becario/a. El “Programa Formativo” del/de la becario/a deberá ser lo más detallado posible e incluir como mínimo los siguientes extremos:
 - Lugar de desarrollo del Programa Formativo. Descripción de los medios técnicos y humanos de la asociación. Datos de la entidad (Dirección, email y teléfono de contacto, dirección Web)
 - Etapas en las que se divide el Programa Formativo.
 - Funciones del puesto y formación que se impartirá al/ a la becario/a.
 - Relación de actividades a realizar y competencias a desarrollar por el/la becario/a durante el desarrollo de la beca.
 - Tutor designado por la Asociación en la Comunitat Valenciana

c).- Evaluación del Formulario de Solicitud, Perfil del/de la becario/a y Programa Formativo

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud con toda la información relacionada en el apartado b), y aportados a través de la plataforma de gestión del programa de becas los documentos solicitados, **IVACE evaluará los datos aportados.**

En el caso de que existan irregularidades, incorrecciones o falte algún documento de

los exigidos, se comunicará a la Asociación para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar los errores u omisiones detectadas.**

Una vez subsanadas las irregularidades, incorrecciones o la falta de algún documento exigido, los técnicos de IVACE Internacional realizarán la evaluación de los mismos.

Tras los actos de instrucción, la aplicación de los criterios de valoración, y a través de Resolución de la Directora Adjunta de IVACE (Directora General de Internacionalización que resolverá la selección de las asociaciones participantes.

Una vez seleccionadas, se abrirá la plataforma y estas entidades podrán acceder a la **“Herramienta de búsqueda de perfiles”.**

El acceso a dicha herramienta se efectuará siempre desde el mismo “Formulario de Solicitud”, pasando previamente por la pantalla de autenticación de datos, donde la asociación introducirá su CIF y contraseña para poder acceder a su formulario y a toda la información contenida en él.

Este procedimiento se utiliza para garantizar a las asociaciones la máxima confidencialidad de los datos.

d).- Primer contacto becario/a- asociación

Una vez la asociación tenga acceso a la “Herramienta de búsqueda de perfiles”, podrá llevar a cabo un primer contacto con los/las becarios/as preseleccionados a quien a través de dicha herramienta podrá remitir una comunicación a su cuenta de correo electrónico. Posteriormente, las asociaciones podrán entrevistar a los/las becarios/as.

e).- Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”

Al objeto de llevar un seguimiento del proceso de selección de becarios/as, IVACE insta a las asociaciones a cumplimentar el **“Formulario de Seguimiento”** cada vez que entrevistan a alguno de los candidatos. Esto proporcionará a IVACE información instantánea de los resultados de las entrevistas mantenidas.

f).- Plazo de comunicación del/de la becario/a seleccionado

Es obligatorio en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la asociación (interesada en contar con ese becario/a en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a su Asociación).

g).- Convenio de Colaboración IVACE-Asociación y su correspondiente Anexo.

IVACE remitirá a la asociación el Convenio de Colaboración y el Anexo al mismo que regulará la relación entre las partes y con el becario. Ambos dos serán firmados en todas sus hojas y remitidos por duplicado a IVACE.

8. MARCO DE REGULACIÓN

REGULACIÓN DEL ACUERDO IVACE-ASOCIACIÓN

Con la asociación en la que tras el proceso de selección el/la becario/a vaya a desarrollar su beca se firmará el correspondiente convenio de colaboración entre ésta y el IVACE.

El Acuerdo de Colaboración con la asociación tendrá la **duración máxima de nueve meses** desde la fecha de la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a.

Mediante el correspondiente **Anexo**, previo consenso entre IVACE y la asociación, se determinará el:

- Programa Formativo
- Designación del/de la becario/a que desarrollará la beca de internacionalización
- Tutor designado por la asociación
- Obligaciones adquiridas por cada una de las partes.

RELACIÓN BECARIO/A-IVACE-ASOCIACIÓN

El/la becario/a suscribirá con IVACE un documento de Aceptación de la beca que recogerá los derechos y obligaciones que asume como beneficiario de la beca, partiendo del hecho de que la concesión y disfrute de la misma **no supone vinculación laboral** alguna entre las partes, ni entre el/la becario/a y la Asociación.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

- Cumplimentar debidamente el **Formulario de Solicitud**, Perfil del/de la becario/a, así como elaborar un **Programa Formativo** detallado, especificando en lo posible las actividades a realizar, fechas y horarios, así como el lugar en donde se realizarán. Asimismo, deberá indicar los posibles desplazamientos que realizará el/la becario/a en el marco del desarrollo de sus actividades formativas. Ambas tareas, son fundamentales para garantizar la incorporación del/de la becario/a, de ahí que aún teniendo que dedicar tiempo e interés para cumplimentarlas, es muy importante que lo haga correctamente.
- Cumplir con los **plazos** establecidos en el presente documento.

Asimismo, las asociaciones que finalmente incorporen a un/a becario/a en sus instalaciones deberán:

- Poner a disposición del/de la becario/a la **estructura y los medios materiales necesarios** para que éste pueda desarrollar su “Programa Formativo” de forma adecuada.
- Designar un **tutor** de prácticas
- Garantizar el mínimo de **14 días naturales de ausencia retribuida**.

OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- Cumplir las obligaciones con la entidad con la mayor diligencia y pericia.
- Realizar las tareas asignadas, comprometiéndose a dedicarse de manera exclusiva a las actividades encomendadas.
- Acatar las normas de funcionamiento de la Asociación y mantener una actitud responsable.
- Cumplir el horario establecido por la asociación y respetar el periodo vacacional de la asociación.
- Guardar absoluta **confidencialidad** de todo tipo de información a la que pueda tener acceso como consecuencia del desarrollo de la beca.

** Para el buen funcionamiento del Programa de Becas y de la incorporación del/de la becario/a, tiene que tener en cuenta que es fundamental que su entidad*

cumplimente debidamente el “Formulario de solicitud”, así como el “Programa Formativo”.